



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 752-2021-UNAM

Moquegua, 13 de agosto de 2021

**VISTOS**, Oficio N° 340-2021-VIPAC-CO/UNAM del 11.08.2021, Informe N° 955-2021-OPP-UNAM, Informe N° 188-2021-UPM-OPP/UNAM del 11.08.2021, Memorando N° 128-2021-VIPAC-UNAM del 11.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 128-2021-VIPAC-UNAM del 11.08.2021, el Vicepresidente Académico, solicita opinión técnica, respecto al Plan de Inducción Docente, agosto 2021.

Que, con Informe N° 188-2021-UPM-OPP/UNAM del 11.08.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento, señala que respecto al “Plan de Inducción Docente” de la Universidad Nacional de Moquegua, está comprendido dentro del Objetivo Estratégico Institucional AEI.01. Mejorar la Formación académica de los estudiantes dentro las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.01.02 Programa de fortalecimiento de Capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios. El gasto de dicha actividad está en la actividad operativa- capacitación docente. Y concluye opinando favorable al “Plan de Inducción Docente”, presentado por el Vicepresidente Académico, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe N° 955-2021-OPP- UNAM del 11.08.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite al Vicepresidente Académico, la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Presupuesto respectivamente al “ Plan de Inducción Docente” de la Universidad Nacional de Moquegua, al estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022; por lo tanto, se debe continuar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 340-2021-VIPAC-CO/UNAM del 11.08.2021, el Vicepresidente Académico, remite la propuesta del “Plan de Inducción Docente” de la Universidad Nacional de Moquegua”; contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuestario, se eleva al Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el “Plan de Inducción Docente” de la Universidad Nacional de Moquegua”; el mismo que consta de tres (03) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el “PLAN DE INDUCCIÓN DOCENTE” de la Universidad Nacional de Moquegua”; el mismo que consta de tres (03) folios; que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VFI  
OPP  
DIGA  
DASA

CFPZ/Abog  
Arch. (2)